

**VISTO:** El Expediente N° 2025-0006517 (19.03.2025); presentado por la ciudadana Margot Hernández Pantaleón; el Proveído D001665-2025-MPMCH-AL (25.03.2025); el Informe N° D000378-2025-MPMCH-GDS (27.03.2025); el Proveído D002213-2025-MPMCH-OGPP (27.03.2025); el Informe N° D000371-2025-MPMCH-OP (28.03.2024); el Proveído D002224-2025-MPMCH-OGPP (28.03.2025); el Informe N° D000386-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025); el Informe N° D000134-2025-MPMCH-GM (31.03.2025), el Proveído D001843-2025-MPMCH-AL (31.03.2025); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0006517 (19.03.2025); presentado por la ciudadana Margot Hernández Pantaleón, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para coberturar gastos de fallecimiento de su sobrino recién nacido. Asimismo, indica que no cuenta con recursos económicos.

Que, mediante Informe N° D000378-2025-MPMCH-GDS (27.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a la evaluación y a las coordinaciones con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para coberturar gastos de sepelio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000371-2025-MPMCH-OP (28.03.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1501 – 2025, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5. Otros gastos
MONTO:	<b>S/ 300.00</b>

Que, mediante Informe N° D000386-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, Aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; contempla en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: c) **Apoyos Sociales para Servicios Funerarios**. Mediante esta modalidad de Apoyo se atenderán gastos por la compra y entrega de Ataúd, nichos de cemento y espacios de tierra. En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados (...). En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001501.

Que, con Informe N° D000134-2025-MPMCH-GM (31.03.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso c) **Apoyos Sociales para Servicios Funerarios**.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

*h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*En este caso, el apoyo se otorgará teniendo en cuenta el primer párrafo del Artículo 10° de la Directiva en cuestión.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Sra. Margot Hernández Pantaleón**, para cubrir gastos pendientes por el fallecimiento de su sobrino recién nacido, por la suma de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la señora **MARGOT HERNÁNDEZ PANTALEÓN**, con **DNI N° 77272894**, *para coberturar gastos de sepelio*, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA**



**SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la beneficiaria, esto es la señora **MARGOT HERNÁNDEZ PANTALEÓN**, con **DNI N° 77272894**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/Iso